recurso de reposicion en subsidio de apelacion 2014-211

Alirio Agudelo Rojas <agudelorojasalirio@yahoo.es>

Jue 10/12/2020 14:16

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (242 KB)

202012101334.pdf;

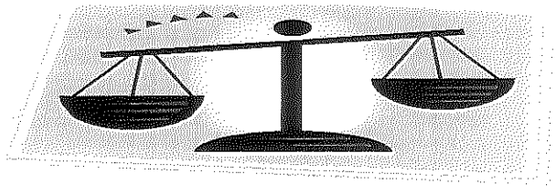

ALIRIO AGUDELO ROJAS
ABOGADO TITULADO "UNIBOYACA"
ADMINISTRADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO "ESAP"

Doctor:
LUIS ARIOSTO CARO LEON
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
E. S. D.

REFERENCIA: MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO MUNEVAR Y ANA BERTILDE CRUZ ROA DEMANDADO: ANA CECILIA MONROV MORENO V OTROS RADICACIÓN.
RADICACION No.2014-211

ALIRIO AGUDELO ROJAS, *Mayor de edad y vecino del Municipio de Yopal, identificado Civil y Profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, abogado actualmente en ejercicio, actuando en cumplimiento del poder otorgado por los señores:* ***JOSÉ ANTONIO MUNEVAR Y ANA BERTILDE CRUZ ROA,*** *por el presente escrito me permito PRESENTAR a su señoría:* ***RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDO DE APELACION DEL AUTO,*** *de fecha 03 de Diciembre de 2020, y publicado en el estado del 04 de Diciembre del año 2020, bajo los siguientes:*

ARGUMENTOS FACTICOS Y JURIDICOS

1. *Presente escrito a su Despacho, solicitando, que de la lista de auxiliares de la Justicia, se designara un PERITO, para que hiciera un ESTUDIO DE TITULOS, para que determinara si efectivamente, el predio dado en venta por parte de quien en vida se llamó: CLODOMIRO MONROY TALERO, a los señores: JOSE ANTONIO MUNEVAR VALBUENA Y ANA BERTILDE CRUZ ROA, es el mismo que aparece en el contrato de promesa de compraventa, objeto de la Litis, y que es el mismo que aparece en las escrituras Nos.3.398 del 19 de Diciembre de 1.993, de la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL, y en la Escritura No.542 de fecha 21 de Agosto de 1.997, de la NOTARIA UNICA DE MIRAFLORES BOYACA, y en los certificados de Matricula Inmobiliaria Nos.470-1960 y 470-30033, de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL.*

2. *En el auto de fecha 03 de Diciembre de 2020, y publicado en estado el día cuatro (04) de Diciembre de 2020, escasamente se hace alusión a que se hizo un peritaje,* ***pero el Despacho NO RESOLVIO NADA con respecto al numeral primero de la petición****, relacionado con la extensión del terreno, con el alinderamiento, coincide con el código Catastral y que según el peritaje tiene 77 hectáreas aproximadamente, y que ese bien inmueble cuenta con dos matriculas inmobiliarias.*

ALIRIO AGUDELO ROJAS
ABOGADO TITULADO "UNIBOYACA"
ADMINISTRADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO "ESAP"

3. *EL PERITAJE, prueba y demuestra que el predio, objeto del proceso en Litis, cuenta con dos matriculas inmobiliarias, cuales son: Nos.470-1960 y 470-30033, de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL, en el sentido que concuerda la extensión aproximada, los linderos y que es el mismo predio, y que su verdadero FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA, es el 470-1960.*

4. *EL PERITAJE, prueba que el verdadero FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA, es el No.470-1960, que expidió inicialmente la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL, CONCLUYENDO QUE el otro folio de Matricula inmobiliaria se debe anular o cancelar, es decir el No. 470-30033.*

PETICION

PRIMERA: ***Se REPONGA*** *el auto de fecha 03 de Diciembre de 2020, la cual es sustentado con los anteriores argumentos, en el sentido que se ordene a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, cancelar o anular el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.470-30033, y se deje el folio de Matricula Inmobiliaria No.470-1960, que es el que pertenece al predio, objeto de la Litis, o en su Defecto* ***se conceda la APELACION,*** *ante el inmediato superior, sustentada con los mismos argumentos, expuestos en el presente escrito.*

PRUEBAS

Las obrantes dentro del proceso, junto con el DICTAMEN PERICIAL, ordenado por el Despacho, fue controvertido y se encuentra debidamente aprobado.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Cualquier comunicación o notificación, se me puede enviar al correo electrónico: ***agudelorojasalirio@yahoo.es., o a la CALLE 30 No.14-93, de la Ciudad de Yopal.***

Cordialmente,

ALIRIO AGUDELO ROJAS
C.C. No.1.114.130
T.P. No.151.178 del C.S.J.